

Personal, en consideracion dello admitiendo este Ayun-
tam^{to} como deves luego admitir esta qualidad mediante
dhas circunstancias que conuenien en su Persona, y no a-
viendo en este Pueblo Persona civil que pueda ejercer el
Emp^{to} de Fiel ex^{to}fecto, asimismo acordaron nombrar
para el a Plas Lopez Oficial practico ordeno presentarse eno.
con la precisa circunstancia de Residencia y pronto despacho
de los negocios q. se hallan pendientes, y trasados, ante que se
verifique la Posesion civil q. hubiere de nombrar en propia
dada de Ex^{ta} al qual debe dar suaves p. de desobediencia,
de ram. Ten fama, acudiendole con los d^{tos}. y conuenciones que
les son devidos, ya si verificado se entregaran todos los Ex^{tos}.
d^{tos} que se hallan en este Pueblo para q. se
sempre en su d^{to}. dejando el Ex^{to} o Ex^{tos} Comperentes
ala civil D^{to} Antonio Viana, cuyo Cargo se halla en el
dia todos los Papeles de ambas Em^{tas}. por no aya llegado
el caso de aver de entrega alg. se hubiere de elegir, y p.
verificar la legitimidad de este Procedim^{to} en Ex^{ta} con Testi-
monio de este Acuerdo se da para esta Resolucion, que
solo termina a que el Pueblo este surtido, de aqui adelante las
R. d^{tas}. y su Ex^{ta} satisfecho al Reslado procedim^{to} de esta
Villa, supeta en todo a su superior Resolucion q. oreda,
se da con tanto, como ante aqui lo tiene acreditado, como
que se Concluye este Cavildo que firmaron Jhon Senor de
que d^{to} de Entre lineas = las partes = //

Diego Hernandez efig Pedro Juanos Garin

Pedro Moreno

Antem
Julencio Peron
Peñalver

Frep. Lopez Enseguida yo el Em^o. notifique el nombram^{to}

